



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2018-MPH/A

Ayacucho, 20 ABR. 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 47-2018-MPH/CM de fecha 17 de abril de 2018 sobre otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones a personalidades prominentes de la sociedad huamanguina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH/A de fecha 22 de julio de 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en el Capítulo II del Nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° se refieren a las condiciones y requisitos que deben de reunir las personas naturales o jurídicas que serán condecoradas o que reciben distinción de parte de la Municipalidad Provincial;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2018, el Informe N° 19-2018-MPH/A de fecha 16 de abril de 2018, del Presidente de la Comisión Evaluadora para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre propuesta para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por conmemorarse el 478° Aniversario de la Fundación de Huamanga;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que correspondan a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la TUNA MAYOR SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, es una organización cultural independiente, sin fines de lucro, fue fundada el día 01 de abril del año 1993, conformada por los antiguos tunos de la Tuna UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, (primera tuna fundada en el Perú y Sudamérica), con el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



propósito de conservar y difundir el folklore, local nacional e internacional, al igual que la tradición universal como TUNA;

Que, en la TUNA MAYOR SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, para ser TUNO MAYOR, se debe cumplir ciertos requisitos, haber pasado y aprobado previamente, las etapas de aspirante, pardillo y haber sido becado como tuno, (haber sido becado significa que se ha adquirido el derecho de portar la "beca", que es la banda de paño que cruza el pecho del uniforme) y luego de varios años como tuno pasa a ser considerado un TUNO MAYOR;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Hijo Destacado al majestuoso y flamante Tuna Mayor San Cristóbal de Huamanga e Imposición de la Medalla Cívica por sus 25 años de contribución y promoción del folklore, nacional e internacional, integrada por:

- ❖ BARBARAN AGUERO, Nivardo
- ❖ BERROCAL CABRERA, Carlos
- ❖ CALSINO CURIE, Helsby
- ❖ CHAVEZ ZEVALLOS, Freddy
- ❖ CHOCOS SEGHELMEBLE, Gustavo
- ❖ CHOCOS SEGHELMEBLE, Melvin
- ❖ CHOCOS SEGHELMEBLE, José Luis
- ❖ GALVEZ MESINAS, Arturo
- ❖ JURADO GUZMAN, César
- ❖ LAGOS ARRIARAN, Freddy
- ❖ MENDIETA POZO, Arturo
- ❖ MENDIETA CALLIRGOS, Milton
- ❖ MORALES SOSA, Guillermo
- ❖ MORALES SOSA, Jorge
- ❖ MORALES SOSA, Arturo
- ❖ PACHECO RAMOS, Enrique
- ❖ PARRA BELLO, Gabriel
- ❖ PARIHUAMAN CHAVEZ, Carlos
- ❖ PEREZ CARHUAS, Silverio
- ❖ ZEVALLOS MEDINA, Darío
- ❖ LLACZA ATANACIO, Miguel
- ❖ CHOCOS ALZAMORA, José

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de las Medallas de Reconocimiento y de una Resolución el día miércoles 25 de abril de 2018 en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Tuna Mayor San Cristóbal de Huamanga, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

